



Dra. Roxana L. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 No. **UGOLOTTI 2010.- ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL**  
2 **SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL**  
3 **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE**  
4 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**  
5 **ANILISA S.A.-----**  
6 **CUANTÍA: US\$ 732,000.00.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, hoy quince de Noviembre del año dos  
9 mil diez, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**  
10 **PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón**  
11 **Guayaquil**, comparece la señora ingeniera **ROSSANA MARÍA**  
12 **LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ**, quien declara ser de  
13 nacionalidad ecuatoriana, ingeniera comercial, de estado civil  
14 casada, y domiciliada en la ciudad, en representación de la  
15 compañía **ANILISA S.A.**, en su calidad de **GERENTE**  
16 **GENERAL** de la misma; según lo acredita con la copia del  
17 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.  
18 Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de  
19 conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta  
20 escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de  
21 Capital Autorizado y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, a la  
22 que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y  
23 entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta  
24 que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el  
25 registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste  
26 el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE**  
27 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE**  
28 **ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **ANILISA S. A.**, la



misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

4 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al  
5 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la  
6 señora ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ,  
7 por los derechos que representa de la compañía ANILISA S. A.,  
8 en su calidad de Gerente General y representante legal de la  
9 misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento a su  
10 favor, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil  
11 del Cantón Guayaquil, que se incorpora como documento  
12 habilitante de esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
13 **ANTECEDENTES: UNO)** La compañía ANILISA S. A.,  
14 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante  
15 escritura pública de fecha veinte de octubre de mil novecientos  
16 noventa y tres, autorizada ante el Notario Séptimo del Cantón  
17 Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, e inscrita  
18 en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de noviembre de  
19 mil novecientos noventa y tres; **DOS)** Los Estatutos Sociales  
20 vigentes de la compañía ANILISA S. A. constan en la escritura  
21 pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales, autorizada  
22 ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Dra.  
23 Roxana Ugolotti Portaluppi, el cinco de agosto del dos mil diez,  
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
25 veintiuno de septiembre del dos mil diez; y, **TRES)** La Junta  
26 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANILISA  
27 S. A., celebrada el día once de noviembre del año dos mil diez,  
28 resolvió por unanimidad: aumentar el capital suscrito, fijar el  
capital autorizado y reformar parcialmente los Estatutos  
Sociales de la Compañía; y autorizó expresa e indistintamente a



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 los representantes legales para que comparezcan a la  
2 celebración y otorgamiento de la escritura pública definitiva del  
3 acto societario aprobado por la Junta General Extraordinaria para que  
4 soliciten la aprobación correspondiente a la Superintendencia de  
5 Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**  
6 **SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y**  
7 **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los  
8 antecedentes expuestos, la señora ingeniera ROSSANA LEONE  
9 PIGNATARO DE MUÑOZ, por los derechos que representa de  
10 la compañía ANILISA S. A., en su calidad de Gerente General y  
11 representante legal de la misma, en virtud de la resolución la  
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,  
13 celebrada el día once de noviembre del año dos mil diez, cuya  
14 copia certificada del acta queda incorporada como documento  
15 habilitante, declara en forma expresa: **UNO)** Aumentado el  
16 capital suscrito de la compañía, en la suma de SETECIENTOS  
17 TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
18 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$732,000.00), de manera que queda  
19 fijado en la suma UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS  
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000.00),  
21 mediante la emisión de DIECIOCHO MILLONES  
22 TRESCIENTAS MIL (18'300.000) nuevas acciones ordinarias y  
23 nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los  
24 Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; **DOS)** Bajo la  
25 solemnidad del juramento, la correcta suscripción y pago de las  
26 DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTAS MIL (18'300.000)  
27 nuevas acciones emitidas con motivo del aumento de capital  
28 suscrito, las mismas que han sido íntegramente suscritas y



1 pagadas por la accionista SERVIGRUP S. A., conforme consta  
2 de la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas  
3 de ANILISA S. A. que se incorpora como documento habilitante  
4 de esta escritura pública; **TRES**) Fijar el capital autorizado de la  
5 compañía en el valor de DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES  
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000,000.00);  
7 **CUATRO**) Reformado el Artículo Quinto los Estatutos Sociales  
8 de la Compañía, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO:**  
9 **CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es  
10 de DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000,000.00). El Capital Suscrito  
12 es de UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00), dividido en  
14 VEINTICINCO MILLONES (25'000.000) de acciones  
15 ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro  
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$  
17 0.04) cada una de ellas, numeradas desde la uno a la  
18 veinticinco millones, inclusive. Cada acción que se  
19 encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al  
20 accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la  
21 Junta General, caso contrario el voto será en proporción al  
22 valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las  
23 acciones llevarán la firma del Presidente y/o del Gerente  
24 General, conjunta o indistintamente, y podrán representar o  
25 contener una o más acciones."; y, **CINCO**) La accionista  
26 suscriptora de las acciones del aumento de capital,  
27 SERVIGRUP S. A., es de nacionalidad ecuatoriana.-  
28 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La señora

Guayaquil, 27 de agosto de 2007

Señora Ingeniera  
**Rossana María Leone Pignataro de Muñoz**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANILISA S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, según lo previsto en el estatuto social.

Como Gerente General de la compañía **ANILISA S.A.**, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, según consta en el artículo vigésimo sexto del estatuto social de la compañía.

La compañía **ANILISA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 20 de octubre de 1993 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de noviembre de 1993.

Atentamente,

*Roxana Zavala Luque*

**Ab. Roxana Zavala Luque**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo para el cual fui elegida, según consta en la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 27 de agosto de 2007

*Rossana María Leone Pignataro de Muñoz*  
**Ing. Rossana María Leone Pignataro de Muñoz**  
C.C.No/0906531645  
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 49.248  
FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiséis de Octubre del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
ANILISA S.A., a favor de ROSSANA MARIA LEONE PIGNATARO  
DE MUÑOZ, a foja 123.165, Registro Mercantil número 21.923.

ORDEN: 49248



s/ 15,34  
REVISADO POR: *[Signature]*



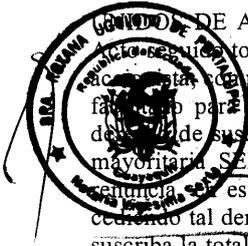
REGISTRO  
MERCANTIL  
*[Signature]*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ANILISA S.A., CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2000

\*\*\*\*\*  
En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día once del mes de noviembre del año dos mil diez, a las doce horas, en el local social de la compañía, sito en la planta baja del edificio de la calle Séptima Oeste No. 126 y calle G, de la ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía ANILISA S. A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el titular de la compañía el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, y, como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la compañía, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden; resultando que asisten las siguientes accionistas: **UNO** La compañía SERVIGRUP S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, propietaria de seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (6'699.999) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas; y, **DOS** La compañía Industrias y Frigoríficos Pesqueros INFRIPECA C.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04). Las accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de doscientos sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 268,000.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en seis millones setecientos mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confiere a las accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día, que también es fijado por unanimidad: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto, suscripción y forma de pago; la fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía.** El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes o representadas todas las accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra la Gerente General, señora Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz, quien manifiesta la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$732,000.00), de modo que quede fijado en la suma de UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00), correspondiendo en consecuencia que deban emitirse dieciocho millones trescientas mil (18'300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$0.04 cada una. En lo referente a la forma de pago del aumento de capital, la Gerente General sugiere que sea mediante la capitalización de la cuenta patrimonial "Reservas Facultativas" por el monto total de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$732,000.00), y que las dieciocho millones trescientas mil (18'300.000) nuevas acciones que corresponderán emitirse, sean íntegramente suscritas por las accionistas de la compañía en proporción al derecho de atribución o preferencia que le corresponde a cada uno. Luego manifiesta la conveniencia de también fijar el capital autorizado en el monto de DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS

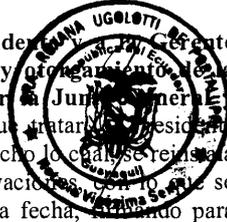


732000  
1,000,000



DE AMÉRICA (US\$2'000,000.00) que correspondería al doble del capital suscrito. En consecuencia toma la palabra el señor Ing. Bruno Leone Pignataro, como Gerente General de la compañía Industrias y Frigoríficos Pesqueros INFRIPESCA C.A., quien debidamente facultado para el efecto, declara de manera expresa que, en virtud de haber dispuesto de su derecho de suscripción en el aumento de capital que ha sido referido, a favor de la accionista mayoritaria SERVIGRUP S. A., es voluntad de su representada renunciar, como en efecto renuncia, a este mismo acto, a su derecho de suscribir acciones en este aumento de capital, cesando tal derecho a favor de la accionista SERVIGRUP S. A., de manera que ésta sea la que suscriba la totalidad de las acciones que se emitirían por el aumento de capital propuesto; por lo que, a su vez, la señora Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz, como Gerente General de la accionista SERVIGRUP S. A., deja expresa constancia que es voluntad de ésta última suscribir la totalidad de las dieciocho millones trescientas mil (18'300.000) nuevas acciones que se emitirían por virtud del referido aumento de capital, aceptando en consecuencia la cesión de derechos efectuada a favor de SERVIGRUP S. A. por la accionista Industrias y Frigoríficos Pesqueros INFRIPESCA C.A.; dejando en tal virtud, la debida constancia de que las nuevas acciones las pagaría en su integridad, en la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$732,000.00)**, mediante la capitalización de la cuenta patrimonial "Reservas Facultativas". Así mismo, la Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz expresa que como consecuencia del referido aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, se deberá reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Quinto, relacionado al capital y las acciones. A continuación, el punto es elevado a moción para que sea aprobado por la Junta General, por lo que, luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 732,000.00)**, de manera tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de **UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00)**, mediante la emisión de **Dieciocho millones trescientas mil (18'300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; DOS) Que en razón de la renuncia y cesión del derecho de suscripción efectuada por la accionista Industrias y Frigoríficos Pesqueros INFRIPESCA C.A.**, que ha sido aceptada para los fines correspondientes por la accionista SERVIGRUP S. A., las **Dieciocho millones trescientas mil (18'300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una**, son íntegramente suscritas por la accionista SERVIGRUP S. A., y pagadas en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 732,000.00)** mediante la capitalización de la cuenta patrimonial "Reservas Facultativas"; **TRES) Fijar el capital autorizado de la compañía en el valor de DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000,000.00); CUATRO) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que constan en la escritura pública de constitución de la compañía, de manera que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000,000.00). El Capital Suscrito es de UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00)**, dividido en **VEINTICINCO MILLONES (25'000.000)** de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas, numeradas desde la uno a la veinticinco millones, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y/o del Gerente General, conjunta o indistintamente, y podrán representar o contener una

o más acciones.”; y, CINCO) Autorizar a indistintamente al Presidente y Gerente General de la Compañía para que comparezcan a la celebración y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y procedan a su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reanuda la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones se levanta la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos de la misma fecha, cuando para constancia todos los presentes: e) Ing. Bruno Leone Pignataro, PRESIDENTE; f) Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz, GERENTE GENERAL-SECRETARIA; f) p. SERVIGRUP S.A., Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz, Gerente General, ACCIONISTA; f) p. INDUSTRIAS Y FRIGORÍFICOS PESQUEROS INFRIPESCA C.A., Ing. Bruno Leone Pignataro, Gerente General, ACCIONISTA.---



**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 11 de Noviembre del 2010.

Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIA**



LAZIO, A. ...  
...  
...  
...  
...



REPUBBLICA DEL SAN MARINO  
CONSIGLIO NAZIONALE ELETTORALE  
CERTIFICATO DI VOTAZIONE  
ELETTORALE - 2009

232-0011      0906631645

NUMERO      CATEGORIA  
LEONE PIGNATARO ROSSANA MARIA

COMUNE      CANTONE  
SANT'ARCA      LA PIUZZELLA

*Roberto Volpi*  
PRESIDENTE DELLA GIURIA

CORRADINO (A)

ESSE DOCUMENTO RAPPRESENTA LA QUANTITA'  
VOTATA IN UNA ELETTORALE GENERALE  
2009

ESSE CERTIFICATO SERVE PER TUTTI I  
LORO TRAMITI PUBBLICI E PRIVATI



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MURILLO, en su  
2 derechos que representa de la compañía ANILISA S. A. en su  
3 calidad de Gerente General y representante legal de la misma,  
4 bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno  
5 conocimiento de las penas por perjurio, declara expresamente  
6 que ANILISA S. A. no mantiene suscrito contrato alguno con  
7 entidad del sector público o con el Estado de la República del  
8 Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**  
9 **HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para  
10 que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de  
11 Gerente General de la compañía ANILISA S. A.; B) Copia  
12 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de  
13 Accionistas de la compañía ANILISA S. A., celebrada el once de  
14 noviembre del dos mil diez; y, C) Los demás documentos de  
15 Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan amplia e  
16 indistintamente autorizados los señores abogados Oscar  
17 Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio para que presenten  
18 todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el  
19 perfeccionamiento del presente acto societario; inclusive quedan  
20 expresamente autorizados para que presenten los testimonios  
21 de ésta Escritura Pública y soliciten su aprobación a la  
22 Superintendencia de Compañías.- Agregue usted, señora  
23 Notaria, las demás formalidades de estilo.” Hasta aquí la minuta  
24 patrocinada por el Abogado Oscar Manrique Gómez, registro  
25 número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos  
26 que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la  
27 Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta

1 escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe  
2 conmigo la Notaria en un solo acto.-

3  
4 p. ANILISA S.A.

5 RUC No.0991273719001

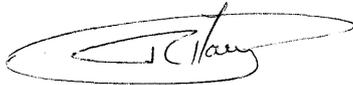
6  
7 

8 **ING. ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ**

9 **GERENTE GENERAL**

10 **C.C. No. 0906531645**

11 **C.V. No. 232 - 0011**

12  
13  
14 

15 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

16 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

17  
18  
19  
20 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta  
21 **SEGUNDA COPIA**, en **siete** fojas útiles, rubrica-  
22 das por mí la Notaria, que sello y firmo en Guaya-  
23 quil, a 15 de Noviembre del año 2.010.-



27   
28 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**  
**CANTON GUAYAQUIL**





Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANILISA S.A.**, de fecha 15 de Noviembre del año 2.010, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0000276**, emitida por el Abogado Miguel Martínez Dávalos, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 12 de Enero del 2.011, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 19 de Enero del 2.011.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.071 de 1.993, que contiene la Constitucion de la Sociedad Anónim denominada Anilisa S.A., otorgada en ésta Notaría, el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artcículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0000276, de fecha doce de enero del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía ANILISA S.A.\_

Guayaquil, enero 21 del 2.011..-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 5.199  
FECHA DE REPERTORIO: 26/Ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiseis de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0000276, dictada el 12 de Enero del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía ANILISA S.A., de fojas 444 a 459, Registro Industrial número 47. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 5199



\$ 1.345,68

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

